



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000625-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215227074 - 1]

Visto, el Informe N°0013-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 25.01.2024 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en un total de 09 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por designación en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional (OPDI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Miguel, de el ciudadano Dennis Luis Rueda Montoya,, Servidor Nombrado del D.L N° 276 de la Sede Administrativa de la UGEL-Lambayeque.

CONSIDERANDO:

Que, don Dennis Luis Rueda Montoya, Servidor Nombrado del D.L N° 276 de la Sede Administrativa de la UGEL-Lambayeque, solicita ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones, por designación en el cargo de confianza, a partir del 02.01.2023 como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional (OPDI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Miguel, acreditado mediante copia de Resolución Directoral de UGEL N° 0477-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SMIG, de fecha 20.02.2023, adjunto al presente;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa" dispuesta por el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 109° señala: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" y en el artículo 110° establece: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares", precisándose además en el artículo 115° que "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, mediante Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N°001-93- DNP "Licencias y Permisos", el cual establece las pautas que orientan la aplicación de las Licencias y Permisos que se encuentran reguladas en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, disponiendo en el sub numeral 1.2.7.), que la licencia por Motivos Particulares "Se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses. (Art. 115° Decreto Supremo N°005-90-PCM)";

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad. Asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, el inciso 3.1.7 del numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP señala además, que cuando el servidor es designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efective dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000625-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215227074 - 1]

contratación de personal de acuerdo a ley;

Que, de la verificación y análisis de la documentación presentada por don Dennis Luis Rueda Montoya, Servidor Nombrado del D.L N° 276 de la Sede Administrativa de la UGEL-Lambayeque, se advierte que cumple con los requisitos de Ley de conformidad a las Normas Legales Vigentes;, motivo por el cual deviene de procedente atender el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por designación en el cargo de confianza a don Dennis Luis Rueda Montoya y corresponde a la Entidad reservar su respectiva plaza de origen por ser servidor de carrera (nombrado), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y en consecuencia para tal efecto se debe emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y sus modificatoria; Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR, Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por designación en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional (OPDI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Miguel, al servidor cuyos datos se detallan a continuación:

RUEDA MONTOYA DENNIS LUIS:

DNI	42357955
CATEGORIA REMUNERATIVA	Técnico Administrativo I
REGIMEN PENSIONARIO	D.L.N° 19990
JORNADA LABORAL	40 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL-Lambayeque
LUGAR	Prolg. 8 de Octubre 230 - Lambayeque
CÓDIGO DE PLAZA	026841812813
VIGENCIA	Del 02/01/2024 al 31/12/2024
TOTAL DE DÍAS	364 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVAR su respectiva plaza de origen por ser servidor de carrera (nombrado), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNI; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000625-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [215227074 - 1]

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 31953, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/02/2024 - 02:49:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
20-02-2024 / 10:43:09
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
26-02-2024 / 16:20:19
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-02-2024 / 14:56:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
26-02-2024 / 14:04:59